



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

REF.: Ordena sumario administrativo y  
designa fiscal.

TREHUACO, 28 ABR 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 0282

VISTOS

1. La Ley N° 21.643 que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo;
2. El Decreto Alcaldício N° 600 de fecha 01 de agosto de 2024, que aprueba el protocolo de prevención de denuncia, investigación y sanción del acoso sexual, laboral y violencia en el trabajo;
3. El Dictamen N° E51661N24, de la Contraloría General de la República, de fecha 19 de julio de 2024, que imparte instrucciones sobre las modificaciones que la Ley N° 21.643 introdujo en las Leyes N° 18.575, 18.834 y 18.883, en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo;
4. El Formulario de Denuncia de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Trehuaco de fecha 31.03.2025.
5. El Decreto Alcaldício N° 0701 de fecha 04 de septiembre de 2024, que designa fiscales para el proceso;
6. El Decreto Alcaldício N° 0844 de fecha 12 de diciembre de 2024, que dispone modificación del orden de la subrogancia del alcalde de la comuna.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. **INSTRÚYASE**, Sumario Administrativo para investigar y determinar la responsabilidad de quienes resulten responsables por los hechos denunciados en el Formulario de Denuncia de Acoso Sexual, Laboral y Violencia en el Trabajo de la Municipalidad de Trehuaco de fecha 08.04.2025 en virtud de lo establecido en la Ley N° 21.643.
2. **DESÍGNESE**, como Fiscal a la funcionaria Lucy Patricia Cartes Ramírez, RUN N° 16171628-5, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.M.S.
3. **ESTABLÉCESE**, un plazo de 20 días hábiles, para el período indagatorio, a contar de la notificación del presente decreto.

ANÓTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JMS/LCR/Igq  
Distribución:  
Contraloría Regional de Ñuble Fiscal / Of. de Transparencia/ Enc, Personal y Remuneraciones/Archivo Decretos



JORGE MORALES SANHUEZA  
ALCALDE

